HECHOS RELEVANTES

Al 30 de junio de 2011, existen tres hechos esenciales que se informaron y son:

1) Con fecha 18-04-2011, Informa acuerdos adoptados en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la Sociedad, cuya existencia fue autorizada con fecha 17 de octubre de 2006 por medio de la Resolución Exenta Nº 475 de esa Superintendencia, inscrita en el Registro de Valores bajo el número de repertorio N°32281 e inscrito en el Registro de Comercio a Fojas 42752 Número 30337 del año 2006, vengo en comunicar en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el siguiente Hecho Esencial.

En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de abril de 2011, entre otras materias, se acordó elegir como integrantes del Directorio de la Sociedad para el período estatutario comprendido entre 2011 y 2014 a las siguientes personas:

Director	:	Sr. Ricardo Zabala Hevia
Director	:	Sr. Alvaro Fischer Abeliuk
Director	:	Sr. Cristián Eyzaguirre Johnston
Director	:	Sr. Harald Frank Ruckle.
Director	:	Sr. Arturo Cifuentes Ovalle

2) Con fecha 18-04-20011**:** Informa acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fischer & Zabala Deuda Alto Retorno Fondo de Inversión (el "Fondo").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la sociedad Fischer & Zabala Administradora de Fondos de Inversión S.A., y ésta a su vez como administradora del Fondo, vengo en comunicar en virtud de lo establecido en el artículo 14 A de la Ley 18.815, artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Circular 935 de esa Superintendencia de fecha 28 de febrero de 1990, el siguiente Hecho Esencial.

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el 15 de abril de 2011, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Se acordó aprobar la disminución de capital del Fondo, hasta por el 50% del total de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento Interno del Fondo.

2. Se adoptaron los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.